

Ref: Ejecutivo Singular
Dte: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Ddo: JOHN EDWARD MELENGE ESCOBAR
Rdo 76001400302820200055400.
Olga

Apod: ILSE POSADA GORDON.
iposada@posadaasesores.com

CONSTANCIA. A Despacho de la señora juez, va la presente demanda que correspondió por reparto para que se sirva proveer. 01 de diciembre 2020. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio 988

Santiago de Cali, primero (1°) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICACION: 76001400303028-2020-00554-00

Por reparto correspondió a este despacho conocer de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** propuesta por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **JOHN EDWARD MELENGE ESCOBAR** y de su revisión se observa que la misma adolece lo siguiente.

*Conforme a lo preceptuado en el numeral 4° del art 82 del CGP deberá la parte actora aclarar los hechos y pretensiones de la demanda con relación a las fechas de cobro de los intereses de plazo, así como los intereses de mora toda vez que se pretende el cobro de estos simultáneamente.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1.-INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

2.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, para subsanar lo declarado admisorio, so pena de rechazo (Art. 90 del C. G. P.)

3.- Reconocer personería suficiente al (la) Dra ILSE POSADA GORDON identificada con C. C.52.620.843 de Cali y portador de la T. P. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.)

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **142** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **07 DE DICIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

OlrI-7600140030302820200055400